



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

Aprobación ICFES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS M.C 2,044.063 IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

Cumpliendo con el reglamento de contratación para los Recursos: Del Balance, SGP MEN y SGP MEN CONTINGENCIA COVID19, Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril del 2020 con sus anexos: Decreto 4791 de 2008 menor cuantía y Ley 715 de 2001, y NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020 y manteniendo la filosofía de ser una IE con valores corporativos y comprometida con la Misión y Visión, formando personas para el futuro y teniendo en cuenta las directrices de la Secretaría de Educación, se hace necesario la Invitación Nro 07 de personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes expuestos en la PAG Web: www.iembotero.edu.co y recepción de documentos en el correo habilitado para ello: contratacionpublica@iembotero.edu.co, para: ADQUISICION DE: 07 TONER MP301, 01 UNIDAD FOTOCONDUCTORA 1515/1170, 01 RODILLO FUSOR MP301, 03 UÑAS FUSORAS MP301 Y 01 CUCHILLA MULTIFUNCIONAL. La necesidad hace referencia en el requerimiento hechos por el Ministerio de Educación Nacional para cumplir las funciones establecidas en las directivas Ministeriales 05 anexo 03 y 09 en la entrega de MATERIAL DIDACTICO, por lo que se hace necesario impresión en asignaturas en refuerzo, cantidad y entrega en el material de estudio, para los estudiantes de trabajo en casa, por la CUARENTENA del COVID19 y hasta nuevas DIRECTRICES que se pronuncian por los entes GUBERNAMENTALES DEL ESTADO COLOMBIANO Y SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, en los trabajos y procesos de entrega en la INFORMACION VIRTUAL, como principio de mantener disponibilidad en trabajos a desarrollar, para la entrega de material a la comunidad Estudiantil y mantener al margen y el cuidado de la Epidemia causada por el CORONAVIRUS a nivel mundial. La importancia del aseguramiento de la calidad de la educación es parte de la estrategia y los desafíos surgidos en torno a los propósitos de incremento de cobertura con material IMPRESA de calidad, llegando a toda los estudiantes en sus necesidades y planificando los talleres con el grupo de docentes, en la calidad y los procesos de la educación académica, y los retos para Directivas, Profesores y Estudiantes, en este tipo de cambios de emergencia mundial, situación estrechamente relacionada con temas como la homologación en comunicación, estudios y practicas de estudio en toda la comunidad estudiantil, como el apoyo a los estudiantes y familias que no poseen los recursos para estos trabajos virtuales y que se hacen necesarios para cumplir con las metas y objetivos establecidos por Secretaría de Educación, como necesidad en correspondencia y documentación entregada por grupos y citación horaria, por las Auxiliares Administrativas, lo cual beneficia a los mas de 1308 alumnos del colegio.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera en ADQUISICION DE: 07 TONER MP301, 01 UNIDAD FOTOCONDUCTORA 1515/1170, 01 RODILLO FUSOR MP301, 03 UÑAS FUSORAS MP301 Y 01 CUCHILLA MULTIFUNCIONAL. Como estrategia y plan de estudio por el COVID19, establecido por el Gobierno Nacional en sus Directivas y Secretaria de Educación de Medellín. La importancia del aseguramiento de la calidad de la educación es parte de la estrategia y los desafíos surgidos en torno a los propósitos de incremento de cobertura con material IMPRESOS en la calidad, claridad y nitidez de los ejercicios a realizar por parte de los estudiantes, para ello se necesita el cambio de tintas, unidades fotoconductoras, rodillos y cuchillas que mantengan los equipos en buen estado y puedan cubrir la demanda de los trabajos a realizar en la VIRTUALIDAD Y ALTERNANCIA, llegando a todas las casas en sus necesidades y planificando los talleres con el grupo de docentes, en la calidad y los procesos de la educación académica, y los retos para Directivas, Profesores y la comunidad en general. Como se evidencia en la Invitación Nro 07, se puede analizar los cambios de insumos para impresoras, fotocopiadoras y multifuncionales, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene la IE.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa MAESTRO FERNANDO BOTERO del Municipio de Medellín requiere ADQUISICION DE: 07 TONER MP301, 01 UNIDAD FOTOCONDUCTORA 1515/1170, 01 RODILLO FUSOR MP301, 03 UÑAS FUSORAS MP301 Y 01 CUCHILLA MULTIFUNCIONAL. El objeto principal es llegar con los trabajos, talleres y tareas en optimas condiciones de IMPRESION en claridad, nitidez y la aplicación en los procesamiento, sistematización e interpretación de los ejercicios a realizar y el buen funcionamiento del metodo que se esta seleccionando por el grupo de Directivas, maestros, padres de familia y estudiantes, en los planes de trabajo a desarrollar, para continuar con su formación y aprendizaje en el tiempo actual y por la directrices de la SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN y el impacto de los procesos que se realizaran en el entorno estudiantil de forma VIRTUAL, y así poder contratar la prestación del servicio de intermediación de una empresa o persona natural idonea, EN

OBJETO: FORMA VIRTUAL de acuerdo a Directiva Ministerial Nro 05 y Anexos, que se requieren para talleres y este tipo de material y poder cumplir las funciones constitucionales y legales de la IE, durante la CUARENTENA establecida por el Gobierno y el Ministerio de Educación Nacional de la vigencia 2020, manteniendo los valores y el compromiso de la IE, de ayudar a los estratos socio economicos mas bajos y en aras de cumplir con lo establecido en la proyección de plan de compras, para esta clase de eventos, tambien se busca mejorar la entrega de comunicados y citas por parte de las directivas y profesores en forma organizada y que sea clara en la información, como parte de la estrategia tomada por la IE para enfrentar y continuar educando a los Jóvenes, como parte de su filosofía, valores y compromiso con toda la comunidad educativa del Colegio, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene el Colegio.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	7	TONER MP301 ORIGINAL
2	1	UNIDAD FOTOCONDUCTORA 1515/1170 ORIGINAL
3	1	RODILLO FUSOR MP301 ORIGINAL
4	3	UÑAS FUSORAS MP301 ORIGINAL
5	1	CUCHILLA MULTIFUNCIONAL

PLAZO: 30 Dias habi DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día 10 al 28 de cada mes

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias 10 al 28 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para la ADQUISICION DE: 07 TONER MP301, 01 UNIDAD FOTOCONDUCTORA 1515/1170, 01 RODILLO FUSOR MP301, 03 UÑAS FUSORAS MP301 Y 01 CUCHILLA MULTIFUNCIONAL, los oferentes deben cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada. Realizar la publicación en la fecha solicitada por la IE y en el CORREO inscrito por la IE en forma virtual : contratacionpublica@iembotero.edu.co de conformidad con la oferta presentada. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al MEDIO AMBIENTE, URBANISMO, SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Las demás que por ley o contrato le correspondan. La institución se rige bajo las normas y decretos establecidos por la Secretaría de Educación y el Gobierno Nacional por la HIGIENE DE LA CONTINGENCIA PRESENTADA EN EL PAIS, identidad que regula y propende por el buen uso de los recursos del Estado disponga; de tal manera que deberán cumplir con las normas expuesta a cabalidad con los requerimientos técnicos del objeto contractual, entregar en el lugar indicado, con sus garantías respectivas. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución de la aceptación de la oferta los precios ofertados en la propuesta y de conformidad con el estudio previo y como lo describe la invitación Nro 07 colocada en la Pag WEB de la IE, para personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales solicitados en la oferta pública; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los materiales entregados. En caso contrario, es decir, si hubiese defectos en los materiales a entregar, el contratista debe cumplir con lo estipulado en el objeto y el contrato con lo establecido en la invitación Nro 07, lo que permitira una mejor recepción y entrega a personal calificado de la IE.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO DE MEDELLIN

Dirección: Sede Secundaria y Media: Cl. 104 72A-80

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015. y el NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 10500:1031904-8

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo: **ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020**, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación TEMPORAL VIRTUAL por la pandemia del COVID19, para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV, utilizando la Pag Web : [www. iemfbotero.edu.co](http://www.iemfbotero.edu.co), para la INVITACIÓN PÚBLICA y el Correo Institucional: contratacionpublica@iemfbotero.edu.co, para la recepción de los REQUISITOS HABILITANTES presentados por los oferentes y demás condiciones que se expongan en la contratación Nro 09.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	IMPORMARCAS S.A.S.	\$ 1.984.920	IVA INCLUIDO
2	JORGE LEON VALLEJO	\$ 2.044.777	
3	INVERSIONES BLESSING SAS	\$ 2.102.492	
0		\$ 2.044.063	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$2.044.063 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y con el objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con el objeto a contratar
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados, mínimo pensión, salud y ARL.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública firmada y bien diligenciada
- Certificado cuenta bancaria no mayor a dos meses
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Certificado de alturas mayor a trabajos de 1.50 mts
- Certificado de medidas correctivas del representante, validado por el Rector en la evaluación.
- Certificado del pasado judicial del representante, validado por el Rector en la evaluación.
- Certificado de Contraloría para empresa y representante cuando aplique, validado por el Rector en la evaluación.
- Certificado de Procuraduría para empresa y representante cuando aplique, validado por el Rector en la evaluación.
- Certificado de inhabilidades contra delitos sexuales.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Quando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Quando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Quando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Quando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas en el correo IE: contratacionpublica@iemfbotero.edu.co, y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, Abril 14 de 2021

CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR

Rector